

**CONCEJO DELIBERANTE**

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.786**“AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR DONACIÓN DE INMUEBLE AL I.A.P.V. Y AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR OBRA”**

Concejo Deliberante, 11 de Agosto de 2.021.-

VISTO:

La nota enviada por el Vicepresidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Sr. Marcelo Daniel Báez (Expte. N° 899/21), solicitando se le remita documentación referida a un inmueble propiedad de este Municipio sito en Ejido Segundo Cuartel de este Municipio, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, ex quinta N° 217, actual manzana 398, con frente a calle Pública en sus lados Norte y Sur (esta última actualmente María Enriqueta Delzar), calle Chaco al Este y Boulevard Moreno al Oeste, de una Superficie de 7 Has 76 As 71 Cas, conforme Plano N° 14.844, Partida Provincial N° 108.338, Matricula N° 112.443 D.U. sobre el cual se comenzará la construcción de 70 viviendas previstas por parte del I.A.P.V. en el marco del Programa Federal “Casa Propia – Construir Futuro”, cuyo anteproyecto prevee la ejecución de 202 viviendas, y para lo cual requiere le sea transferido su dominio y sea autorizado para la ejecución de las obras hasta tanto se cumplimente la transferencia del inmueble por Escritura Pública de Donación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Obra “Rosario del Tala 70 viviendas – Sector I 42 viviendas y Sector II 28 viviendas – Programa Casa Propia – Construir Futuro” ha obtenido la no objeción técnica del proyecto presentado ante la Comisión Evaluadora de Nación.

Que el Instituto, a los efectos de dar continuidad a la licitación de la obra, requiere se le remita Ordenanza autorizando al Ejecutivo Municipal a Donar el inmueble mencionado.

Por todo ello:

***EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA***

ARTICULO 1º): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura de Donación en favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de un inmueble propiedad de este Municipio sito en Ejido Segundo Cuartel de este Municipio, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, ex quinta N° 217, actual manzana 398, con frente a calle Pública en sus lados Norte y Sur (esta última actualmente María Enriqueta Delzar), calle Chaco al Este y Boulevard Moreno al Oeste, de una Superficie de 7 Has 76 As 71 Cas, conforme Plano N° 14.844, Partida Provincial N° 108.338, Matricula N° 112.443 D.U.

ARTÍCULO 2º): Autorícese al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para ejecutar las obras en dicho inmueble para la construcción de setenta (70) viviendas en el marco del Programa Federal “Casa Propia – Construir Futuro”, cuyo anteproyecto prevee la ejecución de 202 viviendas, hasta tanto se cumplimente la transferencia del inmueble por escritura Pública de Donación.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR J.MANSILLA
Secretario
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
CONCEJO DELIEBERANTE